



## **EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

**VISA TEMPORARIA:** Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales. **Para estos casos son vínculos la relación de padre, madre o cónyuge de chileno.**

### **A. DOCUMENTACIÓN GENERAL** (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

#### **1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.**

**1** fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo). En caso de ingreso al país con otro documento de identificación, adjuntar 1 fotocopia de la Cédula de Identidad, DNI, etc.

**1** fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo.

1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

Si su Tarjeta de Turismo venció deberá solicitar Cálculo de Multa Extranjero a través del portal [tramites.extranjeria.gob.cl](http://tramites.extranjeria.gob.cl)

**Documentación Específica Obligatoria:** Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)

## **B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR**

### **1. PARA EL CÔNYUGE DE CHILENO**

Certificado de Matrimonio. Si el matrimonio fue contraído en Chile, presentar certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si el matrimonio se efectuó fuera de Chile, presentar certificado de matrimonio, debidamente apostillado o debidamente legalizado por el Consulado chileno del país en que éste se contrajo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (original o copia autorizada ante notario). En ambos casos debe presentar documento actualizado.

Certificado de Nacimiento N10, del cónyuge chileno del solicitante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. (Original).

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

### **2. PARA PADRES EXTRANJEROS DE CHILENO**

Certificado de Nacimiento del hijo chileno, formato N10, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. (Original)

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

### **3. PARA NATURALES DE CHILE QUE ADQUIRIERON UNA NACIONALIDAD EXTRANJERA**

Certificado de nacimiento chileno N10, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, EN QUE CONSTE LA ANOTACION DE PERDIDA POR RENUNCIA VOLUNTARIA MANIFESTADA ANTE AUTORIDAD CHILENA COMPETENTE. De conformidad a la Ley N° 20.050, publicada en el Diario Oficial el 26 de agosto de 2005, el artículo 11, N° 1. (Original).

En caso de cambio de identidad, debe presentar certificado consular que acredite que se trata de la misma persona.

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

**C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)**

**CÓNYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

**HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

**PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

**Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

**Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

**IMPORTANTE:**

**TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**

Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada a su domicilio.**

Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una **Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad).** Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:**

**No firmar la solicitud** de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación** solicitada en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

**TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.**